UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
*Facultad de Derecho y Ciencias S*

**INFORME DE EVALUACION**

**LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Extracción de Basura" ID Nº 342035 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.**

**Ciudad del Este, 16 de abril 2018.-**

**Señor**
**Prof. Abog. Nelson Riveros**
**Decano de la FDCS**
**Presente:**

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **342035 de fecha 9 de abril del 2018,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 342035 Servicio de Extracción de Basura.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 11/2018 el día nueve de abril del corriente, siendo las 9:15 horas, en presencia de los representantes de la Institución y luego de haber prorrogado el acto de apertura en dos ocasiones, se contó con la presentación de una oferta por parte de la empresa: **"Vimax S.A. Con RUC Nº 80060078-9,** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, teniendo en cuenta de que se trataba del tercer llamado que se realiza, y donde se han agotado todas las instancias para contar con el número mínimo de tres ofertas, por lo que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS.**

| OFERENTE | MONTO EN GURANIES |
|---|---|
| VIMAX S.A., RUC Nº. 80060078-9 | 3.750.000 |

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

bog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

## 2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

| **Documentos Sustanciales Personas físicas y jurídicas** | **Vimax SA.** |
|---|---|
| Formulario de Oferta | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Declaración Jurada Art. 40 | Cumple |
| Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 | Cumple |

| **Documentos legales para personas físicas y jurídicas** | **Vimax SA.** |
|---|---|
| Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta | Activo SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |

## 3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

| | | VIMAX S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **Cantidad** | **U.Medida** | **Presentación** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | Servicios de Extracción de Basuras: El servicio se efectuara con una frecuencia de retiro de los residuos será de (2) dos veces por semana, (lunes y viernes) el horario es: 07:00 a 13:00 hs . El oferente adjudicado deberá contar como mínimo con un camión tumba con una capacidad mínima de 5.000 kilos para la realización de los trabajos, así como también todos los equipamientos de seguridad para la realización de los servicios. El oferente también será el encargado de la Remuneración del chofer y los ayudantes así como la provisión de combustible | 10 | Meses | Unidad | 375.000 | **3.750.000** |

## 4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **Vimax S.A.,** con **RUC Nº. 80060078-9.**

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de contrato por el total y que la empresa **Vimax S.A.,** con **RUC Nº. 80060078-9.,** ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se procede a ubicar la oferta en el siguiente cuadro:

| | | VIMAX S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **Cantidad** | **U.Medida** | **Presentación** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | Servicios de Extracción de Basuras: El servicio se efectuara con una frecuencia de retiro de los residuos será de (2) dos veces por semana, (lunes y viernes) el horario es: 07:00 a 13:00 hs . El oferente adjudicado deberá contar como mínimo con un camión tumba con una capacidad mínima de 5.000 kilos para la realización de los trabajos, así como también todos los equipamientos de seguridad para la realización de los servicios. El oferente también será el encargado de la Remuneración del chofer y los ayudantes así como la provisión de combustible | 10 | Meses | Unidad | 375.000 | **3.750.000** |

## 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

## 6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se ha solicitado al oferente copia del Certificado de Origen emitido por el MIC. El mismo no ha respondido en el tiempo establecido, por tanto, este criterio no se aplica.

## 7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa **VIMAX S.A.,** por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **VIMAX S.A** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez R.N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Lic. [illegible] Ayala
Mat. Nº 13487

## 8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas | VIMAX S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | Activo - Sipe |
| b) Constancia de Inscripción en el Registro Unicode Contribuyente- RUC | Activo- Sipe |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal | Activo - Sipe |
| e) Constancia del SIPE | Cumple |
| f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| **Otros Documentos** | |
| Demostrar experiencia mínima de 2 (dos) años en el servicio solicitado, para cuyo caso deberán presentar copias de contratos, facturas, orden de compra suscripta con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas. Los contratos, facturas y orden de compra deberán ser de los últimos dos años (2016 y 2017) y que en promedio deberá ser superior o igual al 20% del monto total de la oferta.<br>Se aclara que los documentos solicitados no deben ser necesariamente de los dos años, pudiendo inclusive presentar de un solo año, siempre que esté corresponda a los años señalados precedentemente y cumpla con el promedio requerido. | Cumple |
| Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación) | No presento |

## 9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

**a) ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

**b) ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

**c) ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa **"Vimax SA., con RUC Nº 80060078-9"** , y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones

## 10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Extracción de Basura** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

**Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. 13487

**2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

**ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".**

**ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y**

**3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**

**Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:**

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1173/2016, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Vimax SA.**, **con RUC Nº 80060078-9** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de **Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

bog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General